Gaceta Municipal

18 de abril de 2018. Número 28

ADICIÓN AL REGLAMENTO DE ESTACIONÓMETROS DEL MUNICIPIO DE TOTOTLÁN, JALISCO.

El Suscrito LIC. JUAN GUADALUPE ACEVES DELGADO, Presidente Municipal Constitucional de Tototlán, Jalisco, a los habitantes del mismo, les hago saber:

Que en sesión ordinaria número 33, celebrada por el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tototlán, Jalisco el pasado día 13 trece de abril del año 2018 dos mil dieciocho, al discutirse el punto cuarto de asuntos varios, se aprobó la adición de la Fracción V al artículo 6 del Reglamento de Estacionómetros del Municipio de Tototlán, Jalisco, el cual a la letra dice:

Artículo 6. En las zonas de mayor afluencia de usuarios del servicio de estacionamiento, el Ayuntamiento reglamentará el uso de esos lugares mediante la instalación de estacionómetros, por causa de interés público, con los siguientes objetivos:

I.- Que sean utilizados por el mayor número de personas, cobrando por ese servicio, que puede inclusive concesionar, la cuota o tarifa que se fije en los términos del presente reglamento.

II.- Incentivar el uso de medios de transporte no motorizado.

III.- Mejorar la movilidad urbana en las zonas de alta demanda de servicio de estacionamiento en la población.

IV.- Estimular el crecimiento del comercio local, propiciando el fácil acceso de los visitantes de corta estancia o potenciales clientes a un cajón de estacionamiento en zonas comerciales.

El Ayuntamiento determinará también las zonas en las cuales se instalarán lugares con aparatos de estacionómetro exclusivos para personas con alguna discapacidad física.

Con la propuesta de modificación, quedaría como sigue:

Artículo 6. En las zonas de mayor afluencia de usuarios del servicio de estacionamiento, el Ayuntamiento reglamentará el uso de esos lugares mediante la instalación de estacionómetros, por causa de interés público, con los siguientes objetivos:

I.- Que sean utilizados por el mayor número de personas, cobrando por ese servicio, que puede inclusive concesionar, la cuota o tarifa que se fije en los términos del presente reglamento.

II.- Incentivar el uso de medios de transporte no motorizado.

III.- Mejorar la movilidad urbana en las zonas de alta demanda de servicio de estacionamiento en la población.

IV.- Estimular el crecimiento del comercio local, propiciando el fácil acceso de los visitantes de corta estancia o potenciales clientes a un cajón de estacionamiento en zonas comerciales.

El Ayuntamiento determinará también las zonas en las cuales se instalarán lugares con aparatos de estacionómetro exclusivos para personas con alguna discapacidad física.

V. El H. Ayuntamiento durante la celebración de las fiestas patronales, así como aquellas festividades cívicas que lo requieran, podrá restringir tanto el estacionamiento de vehículos, como la circulación de éstos, en las calles que considere necesario, tomando en cuenta el interés público, ya que es público y notorio que durante los eventos masivos, algunas calles son utilizadas por los asistentes como baños públicos, ocasionando serias molestias a los vecinos y constituyendo un riesgo para la salud, sin contar con las faltas al decoro y las buenas costumbres, porque dichas personas se pueden ocultar con los vehículos que se estacionan, dejando diariamente en la calle un cuadro deprimente de excreciones y orines.

Lo anterior, porque es público y notorio que cada vez que se lleva a cabo alguna celebración de carácter cívico o religioso, se hace necesario restringir el estacionamiento o la circulación vehicular en algunas calles de la población para evitar que los asistentes a los eventos las utilicen para satisfacer necesidades fisiológicas con la consecuente molestia para los vecinos y población en general por el riesgo que constituyen dichas acciones para la salud, así como para la limpieza de las mismas.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

Dado en la Presidencia Municipal, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Lic. Juan Guadalupe Aceves Delgado.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Lic. Armando Hermosillo Flores.

TOTOTLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2018

Publicación en la Gaceta Municipal del inicio del procedimiento de regularización
Comisión Municipal de Regularización de Tototlán, Jalisco
Asentamiento Humano denominado "LOS PINOS II",

EDICTO

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN

La Comisión Municipal de Regularización de Tototlán, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial *"El Estado de Jalisco"* con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

> ***Artículo 19.*** *La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.*
> *El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal, así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.....*

En virtud de lo anterior, el **C. JUÁN GONZÁLEZ GARCÍA**, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Tototlán, Jalisco, por este medio, **da a conocer el inicio del procedimiento de regularización** de los siguientes Fraccionamientos:

Nº de Expediente COMUR	Ubicación del Predio	Superficie	Titular del predio original	Solicitante
TOTO/04/2018	Localidad de Nuevo Refugio, municipio de Tototlán, Jalisco	12,788.98 m2	Óscar Eduardo Lozano Arellano	Asociación Vecinal Los Pinos II

ATENTAMENTE:
Tototlán, Jalisco, a 8 de Enero de 2018

C. JUAN GONZÁLEZ GARCÍA
El Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización

#JuntosHacemosMás
Juárez 30 Sur Col. Centro / 391 916 0051 / 391 916 0283 / www.tototlán.gob.mx

TOTOTLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2018

Publicación en la Gaceta Municipal del inicio del procedimiento de regularización
Comisión Municipal de Regularización de Tototlán, Jalisco
Asentamiento Humano denominado "LA GUADALUPE II",

EDICTO

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN

La Comisión Municipal de Regularización de Tototlán, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial *"El Estado de Jalisco"* con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

> ***Artículo 19**. La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.*
> *El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal, así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.....*

En virtud de lo anterior, el **C. JUÁN GONZÁLEZ GARCÍA**, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Tototlán, Jalisco, por este medio, **da a conocer el inicio del procedimiento de regularización** de los siguientes Fraccionamientos:

Nº de Expediente COMUR	Ubicación del Predio	Superficie	Titular del predio original	Solicitante
TOTO/02/2018	Localidad de Nuevo Refugio, municipio de Tototlán, Jalisco	31,766.70 m2	Paul Escalante Lomeli	Asociación Vecinal La Guadalupe II

ATENTAMENTE:
Tototlán, Jalisco, a 8 de Enero de 2018

C. JUAN GONZÁLEZ GARCÍA
El Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización.

#JuntosHacemosMás
Juárez 30 Sur Col. Centro / 391 916 0051 / 391 916 0283 / www.tototlán.gob.mx

TOTOTLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2018

Publicación en la Gaceta Municipal del inicio del procedimiento de regularización
Comisión Municipal de Regularización de Tototlán, Jalisco
Asentamiento Humano denominado "LOS PINOS I",

EDICTO

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN

La Comisión Municipal de Regularización de Tototlán, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial *"El Estado de Jalisco"* con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

> ***Artículo 19**. La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.*
> *El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.....*

En virtud de lo anterior, el **C. JUÁN GONZÁLEZ GARCÍA**, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Tototlán, Jalisco, por este medio, **da a conocer el inicio del procedimiento de regularización** de los siguientes Fraccionamientos:

Nº de Expediente COMUR	Ubicación del Predio	Superficie	Titular del predio original	Solicitante
TOTO/03/2018	Localidad de Nuevo Refugio, municipio de Tototlán, Jalisco	10,838.55 m2	Sergio Cabrera Lozano	Asociación Vecinal Los Pinos I

ATENTAMENTE:
Tototlán, Jalisco, a 8 de Enero de 2018

C. JUAN GONZÁLEZ GARCÍA
El Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización

#JuntosHacemosMás
Juárez 30 Sur Col. Centro / 391 916 0051 / 391 916 0283 / www.tototlán.gob.mx

TOTOTLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2015-2018

Publicación en la Gaceta Municipal del inicio del procedimiento de regularización
Comisión Municipal de Regularización de Tototlán, Jalisco
Asentamiento Humano denominado "LOS PINOS I".

EDICTO

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN

La Comisión Municipal de Regularización de Tototlán, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el Decreto 24985/LX/14 y publicado en el Periódico Oficial *"El Estado de Jalisco"* con fecha del 09 de octubre de 2014, que expresa:

> ***Artículo 19.*** *La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.*
> *El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal. En los Municipios que carezcan de Gaceta Municipal se deberá publicar en el periódico oficial El Estado de Jalisco. Dicha publicación deberá contener la descripción del predio.....*

En virtud de lo anterior, el **C. JUÁN GONZÁLEZ GARCÍA**, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Tototlán, Jalisco, por este medio, **da a conocer el inicio del procedimiento de regularización** de los siguientes Fraccionamientos:

Nº de Expediente COMUR	Ubicación del Predio	Superficie	Titular del predio original	Solicitante
TOTO/01/2018	Localidad de Nuevo Refugio, municipio de Tototlán, Jalisco	10,000.00 m2	Guillermo Carrillo Flores	Asociación Vecinal La Guadalupe I

ATENTAMENTE:
Tototlán, Jalisco, a 8 de Enero de 2018

C. JUAN GONZÁLEZ GARCÍA
El Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización

#JuntosHacemosMás
Juárez 30 Sur Col. Centro / 391 916 0051 / 391 916 0283 / www.tototlán.gob.mx